

PROGRAMA DE CURSO

INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN UPC NEONATAL

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: María Angélica Fernández Gallardo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-09-2021 01:02:27
Validado por: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 09-09-2021 10:44:40

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08053	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2021
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Angélica Fernández Gallardo	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El propósito del curso es que los estudiantes consoliden su formación en las áreas de la fonoaudiología profundizando y complementando sus competencias en estas áreas de su elección. Con ello, se busca que los estudiantes construyan su saber disciplinar para intervenir integralmente en las personas a lo largo de su ciclo vital. Esta asignatura complementa y profundiza la línea de formación previa del dominio de Intervención, impartida en las asignaturas; "Intervención Auditiva y Vestibular", "Intervención de la Deglución y Motricidad Orofacial", "Intervención del Lenguaje y Comunicación en Adultos", "Terapia de la Comunicación en Niños y Adolescentes en el Contexto Clínico y educativo", y "Terapia y Técnica de la Voz Humana". Aporta en forma paralela y transversal a las asignaturas de "Intervención Cognitiva Comunicativa en Adultos", "Integrado Clínico en Adultos" e "Integrado Educativo en Niños". Aporta al perfil de egreso entregando una mirada más específica respecto del quehacer fonoaudiológico en las distintas áreas de intervención.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.

Resultados de aprendizaje

RA1. Resultado aprendizaje 1: Analizar las características de los recién nacidos de alto riesgo y sus dificultades, y a partir de esto desarrolla estrategias que enriquezcan los procesos de intervención fonoaudiológica en recién nacidos de alto riesgo con dificultades de deglución y/o alimentación

RA2. Resultado de aprendizaje 2: Resolver situaciones fonoaudiológicas aplicando herramientas de intervención de recién nacidos de alto riesgo con dificultades de deglución y/o alimentación, considerando las implicancias éticas y sociales, para dar respuestas a las necesidades del recién nacido y su familia

Unidades

Unidad 1: Unidad 1 Actualización de las bases teóricas de la intervención en recién nacidos de alto riesgo

Encargado: María Angélica Fernández Gallardo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
A. Reflexiona acerca de las dificultades que presentan los recién nacidos de alto riesgo. B. Reflexiona sobre las dificultades que presentan los recién nacidos de alto riesgo y su relación con el mecanismo de alimentación. C. Comprende y reflexiona sobre la evaluación como proceso. D. Analiza críticamente el diagnóstico y las clasificaciones clínicas para identificar a los recién nacidos de alto riesgo con dificultades de alimentación. E. Analiza y reflexiona acerca de los modelos de intervención en los recién nacidos de alto riesgo con dificultades de alimentación.	• Clases expositivas. • Trabajo grupal • Talleres de discusión sincrónicos • Análisis de casos clínicos y de videos

Unidad 2: Unidad 2 Aplicación de los contenidos teóricos en la planificación de la intervención en recién nacidos de alto riesgo

Encargado: María Angélica Fernández Gallardo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
A. Diseña estrategias de evaluación y tratamiento pertinente a recién nacidos de alto riesgo con dificultades de alimentación. B. Fundamenta las intervenciones propuestas desde diferentes perspectivas teóricas que	• Clases expositivas • Trabajo grupal • Talleres de discusión sincrónicos • Análisis de casos clínicos y de videos • Formulación de programas de evaluación y/o tratamiento



Unidades	
la sustentan. C. Aplica estrategias de intervención a casos clínicos presentados.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen	20.00 %	
Control de lectura	Controles de Lectura	20.00 %	Controles de lectura realizados durante el semestre
Seminario Bibliográfico	Seminario Bibliográfico	20.00 %	Seminario bibliográfico de realización grupal
Caso Clínico	Informe escrito caso clínico	20.00 %	Informe escrito caso clínico. Se realiza de manera grupal
Caso clínico	Presentación oral caso clínico	20.00 %	Presentación oral caso clínico. Se realiza de manera grupal
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Vázquez Vilá, M., & Collado Vázquez, S , 2006 , Fisioterapia en neonatología : tratamiento fisioterápico y orientaciones a los padres , Dykinson , Español , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/6570	
- Needelman, H., & Jackson, B , 2018 , Follow-Up for NICU Graduates [electronic resource] : Promoting Positive Developmental and Behavioral Outcomes for At-Risk Infants (1st ed. 2018.). , Springer International Publishing , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-319-73275-6 https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-73275-6	
- American Speech-Language-Hearing Association , Knowledge and skills needed by speech-language pathologists providing services to infants and families in the nicu environment[Knowledge and Skills]. , Inglés , http://www.asha.org/policy/KS2004-00080	
- Vieira, M , 2003 , La iniciativa de humanización de cuidados neonatales , Revista Chilena de Pediatría , 74 , 2 , Español , 197	
Bibliografía Complementaria	
- Arvedson JC & Brodsky L. , 2002 , Pediatric Swallowing and Feeding: Assessment and Management. , 2nd edition , Cengage Learning , Inglés	
- Filippa, M., Kuhn, P., & Westrup, B. , 2017 , Early Vocal Contact and Preterm Infant Brain Development [electronic resource] : Bridging the Gaps Between Research and Practice , (1st ed. 2017.). , Springer International Publishing , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-319-65077-7 https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-65077-7	
- Patole, S. , 2013 , Nutrition for the Preterm Neonate [electronic resource] : A Clinical Perspective , (1st ed. 2013.). , Springer Netherlands , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-94-007-6812-3 https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-94-007-6812-3	
- Kleinman, R., & Greer, F. , 2015 , Pediatric nutrition , (7th ed.). , American Academy of Pediatrics. , Inglés , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/visor/51807	
- LeTourneau, A. (2015). , 2015 , Breastfeeding handbook for physicians , (2nd ed.). , American Academy of Pediatrics. , Inglés , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/51759	



Plan de Mejoras

Se mantienen las fortalezas detectadas en el curso anterior relacionadas con la buena disposición de la PC, organización y planificación del curso junto con las evaluaciones y contenidos vistos; además de la incorporación de un taller práctico sincrónico.

En esta versión del curso se incluyen mas talleres sincrónicos de integración para análisis de casos.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades sincronicas que se realice de acuerdo al calendario.

En este curso el/la estudiante no podrá faltar a actividades obligatorias (evaluadas o síncronicas). Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación y previo aviso a la PEC:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC del curso. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias justificadas a las actividades evaluadas como certámenes y controles de lectura se podrán recuperar en fecha acordada con la PEC del curso.

Las inasistencias justificadas a actividades sincronicas no evaluadas, no podrán ser recuperadas por la naturaleza de las mismas.

La recuperación de controles de lectura y certámenes será en una fecha acordada con la PEC. La temática y modalidad de evaluación será avisada con anticipación.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.